



Coronel Vidal, 13 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 3, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 3, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de enero de 1984, cuyo / texto se transcribe a continuación:-----

"VISTO

"El proyecto de convenio elevado por el D.E. para la adquisición de "caracolillo a cambio de la prestación de servicio a cargo de la Municipi- "palidad, con la Empresa LIERA ACHAVAL S.A.; y

"CONSIDERANDO

"Que a fs. 1 del Expediente Municipal Nº 604/83, el Inspector General "de la Comuna expone las necesidades del material para afectar a obras / "viales determinadas;

"Que el convenio se basa en un intercambio de prestaciones resultan- "te de cada 16 m3 de caracolillo, una hora de motoniveladora o cargadora "frontal;

"Que a fs. 2 se expide la Dirección de Gobierno con dictamen favora- "ble atento la importancia de la afectación del material, adjuntando a "fs. 3 el modelo de convenio a celebrarse;

"Que en sesión del H.C.D. del día 28-XII-83, fue invitado el Sr. Ins- "pector General para aclarar dudas e informar al respecto, lo cual cons- "ta en el acta de sesión del día citado, como así también las results / "del informe producido;

"Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones se ha ex- "pedido favorablemente con una leve observación en la cláusula 2º;

"Que ha habido consenso general de aprobación al tema tratado;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a suscribir un convenio en representa- "ción de la Municipalidad de Mar Chiquita, con la Firma / "LIERA ACHAVAL S.A. para la adquisición de caracolillo, en los términos "del convenio obrante a fs. 2 del Expte Municipal Nº 604/83.-----

"ARTICULO 2º: MODIFICASE la cláusula 2º del Proyecto de Convenio de fs. "2, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La



///

"Municipalidad, en contraprestación, retribuiría a la Firma LIERA ACHAVAL
"S.A. con una hora de trabajo real de motoniveladora o cargadora frontal
" por cada 16 m3 de caracolillo que efectivamente ingresen a la Comuna,
"este control como así también la afectación del material a las obras /
"previstas estará a cargo de la Dcción. de Inspección Gral."-----
"ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial."-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°98